

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

15265

(26 JUL 2016)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Economía de la Fundación Universitaria los Libertadores, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución N° 1608 de 17 de abril de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Economía ofrecido por la Fundación Universitaria los Libertadores bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución N° 7120 de 7 de junio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Economía ofrecido por la Fundación Universitaria los Libertadores bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Fundación Universitaria los Libertadores, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 23 de diciembre de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Economía.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 24 y 25 de septiembre de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Economía de la Fundación Universitaria los Libertadores, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **ECONOMÍA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La trayectoria de 33 años de la Fundación Universitaria Los Libertadores, formando Economistas que logran impactar las organizaciones del centro del país en general y, en particular, de la capital donde se ofrece el Programa.*
- *La planta docente actual integrada por 8 profesores de tiempo, de los cuales 4 tienen título de maestría y los 4 restantes está finalizando sus estudios de maestría. El número de estudiantes es de 214.*
- *La estructura curricular del Programa que ofrece la formación en Economía con buena fundamentación epistemológica y axiológica, orientación a la formación integral y la interdisciplinariedad, con flexibilidad en las electivas profesionales y en los seminarios de énfasis y definida orientación hacia la economía y el comercio internacional.*

- La vinculación de los estudiantes a las actividades de extensión a través del Centro Especializado de Proyección Social y Centro de Investigación y Consultoría Económica, - CICE- y el Voluntariado Libertador; que generan dividendos en términos de recursos financieros, creación de capital social y consolidación de los principios básicos del Programa.
- La tasa de deserción que muestra el Programa y la existencia del Programa de Permanencia y Graduación Oportuna, - PYGO.
- La dotación de recursos bibliográficos (libros, revistas, bibliotecas virtuales, afiliación a base de datos), recursos informáticos y de comunicación.
- La adecuada infraestructura en cuanto al número de salones, baños, espacios para estudio, esparcimiento y actividades lúdicas por parte de los estudiantes. Asimismo, el número de equipos y salas de cómputo atienden de manera satisfactoria las necesidades de los estudiantes, así como los espacios asignados para los profesores de planta.
- La existencia de programas y actividades que velan por el bienestar de la comunidad académica en general a través de estrategias y políticas claramente definidas, cuyos servicios son conocidos y utilizados por los integrantes del programa de contaduría.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ECONOMÍA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer la planta profesoral, tanto en el número de profesores de tiempo completo, como en la cualificación de los mismos a nivel de estudios de doctorado en economía en reconocidos programas de alta calidad.
- Revisar la estructura y procedimientos para la carrera docente, pues actualmente el número de profesores clasificados en la máxima categoría, es mínima en el total de la institución e inexistente en el Programa de Economía. Los requisitos de ascenso se convierten en factor que desestimula al profesorado, ya que exigen largos períodos de permanencia en cada categoría para poder avanzar a la siguiente.
- Avanzar hacia un equilibrio en la asignación de tiempo para las labores de los profesores en cuanto a docencia, investigación, proyección social y actividades académicas complementarias, lo cual implica realizar algunos ajustes como la reducción de las horas clase de los profesores y el incremento de las horas dedicadas a la investigación.
- Apoyar las actividades del grupo de Investigación Reflexión Económica y Contable, categoría C de Colciencias, de tal manera que mejore su visibilidad y se fomente una mayor vinculación de los profesores al mismo y de los estudiantes a los semilleros de investigación; así como la clasificación de los investigadores.
- Continuar fortaleciendo las relaciones nacionales e internacionales del Programa, en materia de intercambio de profesores y estudiantes y participación en redes y proyectos de investigación.
- Incentivar la producción de material académico y de artículos que sean publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Tener un contacto permanente con los egresados, de tal forma que se aproveche el sentido de pertenencia por el Programa de Economía de la Fundación Universitaria los Libertadores

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años al programa de Economía de la Fundación Universitaria los Libertadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria los Libertadores
Programa:	Economía
Título a otorgar:	Economista
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Fundación Universitaria los Libertadores, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

26 JUL 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA

Proyectó: Nicolás Garcés - Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Kelly Johanna Sterling Plazas – Directora de Calidad para la Educación Superior (E)
Jairo Eduardo –Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Francisco Javier Cardona Acosta – Viceministro de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional